

DECRETO N° **1236**

NEUQUÉN, 19 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 4772-M-02 y los Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 901 de fecha 02 de setiembre de 2002, se aprobó el modelo de convenio a suscribir con profesionales abogados, que tendrán a su cargo la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, autorizando al Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social a firmar los mismos en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1015/02, se incorporó al modelo de convenio mencionado una cláusula referida al deber, por parte de los profesionales, de intimar al infractor a los efectos del cobro extrajudicial;

Que siendo el objetivo de la intimación citada, dar oportunidad a los infractores de regularizar su situación y evitarle el mayor gasto que significaría una contienda judicial, es menester limitar el monto de los honorarios extrajudiciales a fin de que no se produzcan excesos por parte de los profesionales a cargo de la gestión de cobro de las multas, lo cual distorsionaría los fines mencionados;

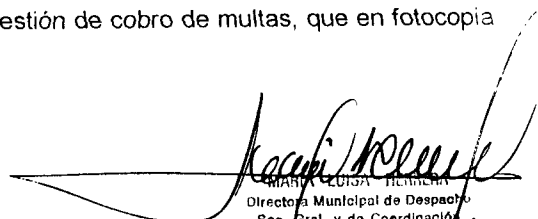
Que en base a lo expuesto, se procedió a la firma con los profesionales de un convenio que establece los montos a cobrar por la gestión extrajudicial, correspondiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Convenios firmados en fecha 03 de octubre de 2002, ----- entre los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana, en representación de la Municipalidad de Neuquén, y profesionales abogados -a cargo del cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, conforme Contratos suscriptos oportunamente-, mediante los cuales se limitan los montos de los honorarios extrajudiciales correspondientes a la gestión de cobro de multas, que en fotocopia


MARÍA LUISA HENRICH
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acompañan el presente Decreto.-

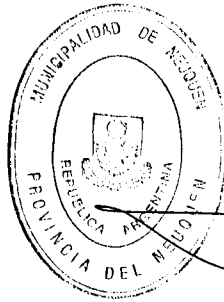
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los
----- fines que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

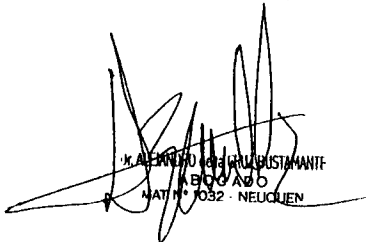
CONVENIO

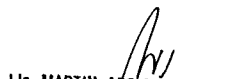
En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 03 días del mes de octubre del año 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002 y el Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y los **Dres. SILVANA VANINA FORQUERA**, DNI N° 22.619.377, CUIT N° 23-22619377-4, Matrícula N° 1147 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle Irigoyen 258 P.B. de la ciudad de Neuquén, **ROBERTO J. RODRÍGUEZ BELLO**, DNI N° 14.984.168, CUIT N° 20-14984168-7, Matrícula N° 988 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle San Martín 546 de la ciudad de Neuquén **GUILLERMO MIGUEL GARCÍA GIRADO**, DNI N° 23.472.422, CUIT N° 20-23472422-4, Matrícula N° 1168 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle Talero N° 275 de la ciudad de Neuquén, y **ALEJANDRO DE LA CRUZ BUSTAMANTE**, DNI N° 21.380.209, Matrícula N° 1032 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle Lastra N° 640 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LOS PROFESIONALES**", por la otra parte, convienen celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

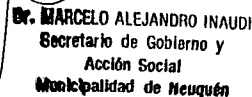
PRIMERA: "LOS PROFESIONALES" acuerdan con "**LA MUNICIPALIDAD**", en relación a los convenios firmados oportunamente para la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, que los honorarios por cobros extrajudiciales se aplicarán de la siguiente manera: **1)** Multas cuyo monto sea de hasta a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) corresponderá, como máximo, PESOS OCHENTA (\$ 80.-) en concepto de honorarios extrajudiciales; y **2)** Multas mayores de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) corresponderá, como máximo, PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-).

SEGUNDA: La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por parte de "**LOS PROFESIONALES**" hará a éstos plenamente responsables ante cualquier reclamo proveniente de los contribuyentes perjudicados y facultará a "**LA MUNICIPALIDAD**" a rescindir el convenio mencionado en la Cláusula Primera.

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.


ALEJANDRO DE LA CRUZ BUSTAMANTE
ABOGADO
MATR. N° 1032 - NEUQUEN


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén